



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Prestaciones sociales

Demandante: Corporación Interuniversitaria de Servicios

Demandado: Jose Daniel Villalba Hernández

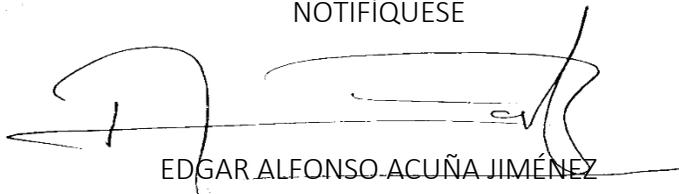
Radicado: 0515431120012024-0008400

Decisión: Requiere solicitante

Previo a resolver sobre la solicitud de autorización presentada por la Corporación Interuniversitaria de Servicios, se advierte, esta es presentada por la señora Juliana Barrera Barrera, quien no acredita la calidad de representante legal según certificado de existencia y representación anexo; por tanto, se le requiere para que allegue poder, si es abogada, para actuar en representación de la entidad, o en su defecto, acredite las facultades otorgadas por la empresa para realizar la solicitud; en caso de no poder cumplir lo anterior, deberá entonces presentarse la misma a través del representante legal.

Para tal efecto, se le concede el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación al canal digital que se le haga a este auto. Por la secretaría, hágase lo propio.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebabee0e61b9583cd7cfc5ae17d84b2b8b1945cf0f37a26d68866b8074da3c43**

Documento generado en 16/04/2024 02:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>